

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2021.

IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD No. 110013110003-2021-00164

Subsanadas las deficiencias reseñadas en auto anterior y por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD incoada por RIGOBERTO GARCÍA VARGAS, contra LUZMERY VILLARREAL SÁNCHEZ, como representante legal del menor de edad ESTEBAN GARCÍA VILLARREAL.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 368 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE este auto a la demandada y hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 6, para lo de su cargo (núm. 2° inciso 2 del artículo 386 C. G. del P.)

RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRA MORENO, para que actúe dentro del presente asunto en representación del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con lo previsto en art. 317 de la 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO** del trámite.

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **44** HOY **30** DE JULIO DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA